



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 52/17, caratulado "S/ SOLICITA INTERVENCIÓN", en el marco del cual los Sres. Legisladores Pablo G. Villegas y Mónica S. Urquiza, solicitaron a esta Fiscalía que tome intervención con relación a ciertas circunstancias expuestas al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la Nota MSU-PGV N° 14/17, suscripta por ambos y, asimismo, se consultó acerca de si había recibido información adicional respecto del trámite de colocación de títulos de deuda tras el dictado del Dictamen F.E. N° 07/17 (fs. 1/107).

Recibida la mentada presentación, por Nota F.E. N° 292/17 (fs. 108), se le solicitó al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia que realizara un análisis y emitiera opinión respecto del contenido de la Nota MSU-PGV N° 14/17 y su documental adjunta.

Asimismo, por Nota F.E. N° 290/17 (fs. 109), se petición a la señora Gobernadora que de no haberse dado respuesta al pedido hecho desde la Legislatura provincial mediante la Resolución de Cámara N° 160/17, se instruyera a las áreas competentes a fin de que se respondiera el mismo.

Finalmente, mediante la Nota F.E. N° 291/17 (fs. 111), se comunicó a los presentantes que este organismo no había recibido información o consultas con posterioridad a la emisión

del Dictamen F.E. N° 07/17 y, asimismo, se les hizo saber de la comunicación cursada por Nota F.E. N° 290/17.

El pedido efectuado al Tribunal de Cuentas fue respondido mediante la remisión de la Resolución Plenaria N° 287/17, agregada a fs. 112/122, de la que surge que, haciendo propio el criterio propiciado desde la Secretaría Legal del organismo, se interpretó que los Convenios registrados bajo el N° 17465 y N° 17545, consignan en la Cláusula Quinta un error meramente material que deberá ser corregido por la autoridad competente.

Y asimismo se observó que, tal lo indicado por esta Fiscalía de Estado en el Dictamen F.E. N° 22/15, correspondía que los mentados convenios, una vez saneado el defecto referido, sean ratificados por vía de una ley especial, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Constitución de la Provincia. Sin que pueda tenerse por cumplido ese recaudo con la emisión de una Resolución de Cámara (Resolución N° 170/17), en tanto se trata de instrumentos legales de diversa naturaleza y jerarquía.

Ello así, habiendo tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo con incumbencia específica en la materia (cfr. art. 166 de la Constitución) y efectuado los requerimiento del caso, resta únicamente solicitar al Sr. Ministro de Economía que tenga bien instruir a las áreas competentes a fin de que realicen las correcciones pedidas por el órgano de control a los convenios enunciados para, una vez



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====
FISCALÍA DE ESTADO

cumplido ello, remitirlos a la Legislatura de la Provincia a los efectos de su ratificación mediante la ley especial pertinente.

Habiendo culminado con el análisis de las cuestiones traídas a conocimiento, sólo resta materializar las conclusiones arribadas en el presente, emitiendo a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento de los Sres. Legisladores Pablo G. Villegas y Mónica S. Urquiza, y del Sr. Ministro de Economía.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 14 /17.

Ushuaia, 27 NOV 2017


VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 52/17, caratulado "S/
SOLICITA INTERVENCIÓN"; y

CONSIDERANDO

Que en el marco del expediente del visto tramite el pedido de intervención realizado por los Sres. Legisladores Pablo G. Villegas y Mónica S. Urquiza, con relación a ciertas circunstancias expuestas al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la Nota MSU-PGV N° 14/17, suscripta por ambos y, asimismo, la consulta vinculada con la recepción de información adicional respecto del trámite de colocación de títulos de deuda tras el dictado del Dictamen F.E. N° 07/17.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 14 /17 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Ministro de Economía que instruya a las áreas competentes a fin de que realicen las correcciones sobre los convenios solicitadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en la Resolución Plenaria N° 287/17 y, una vez cumplido ello, se remitan ambos a la Legislatura de la Provincia a los efectos de su ratificación mediante ley especial. Ello por los motivos expuestos en el Dictamen F.E. N° 14 /17.

ARTÍCULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 14 /17, notifíquese a los Sres. Legisladores Pablo G. Villegas y Mónica S. Urquiza, al Sr. Ministro de Economía, y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 59 /17

Ushuaia, 27 NOV 2017


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRÉ
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur